

Z24SU001/E10

En Madrid,

REUNIDOS

De una parte: **D^a. Luisa María Benvenuty Cabral**, Jefa de la División Económica y Técnica, actuando, como órgano de contratación, en nombre y representación del Ministerio del Interior, en virtud de las facultades que le confiere la Orden INT/ 985/2005 de 07 de abril.

De otra parte: **Francisco Rufino Barco González** con N.I.F. nº [REDACTED], como Administrador Único de la empresa **SUMICOLTEX, S.L.** con C.I.F **B86962347**, según consta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público con número de Protocolo 753 ante el notario D. P. Mejías Gómez, Javier.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El órgano de contratación, por resolución de fecha 05 de octubre 2023, aprobó un gasto de **55.962,50 € IVA incluido**, para la adquisición de mantas ignífugas para cubrir las necesidades de dependencias policiales, de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIES) y de Centros de Atención Temporal de Extranjeros (CATES) adscritos a la Dirección General de la Policía, formado por dos lotes, cuya fiscalización previa tuvo lugar el día 03 de octubre 2023.

Segundo.- El órgano de contratación, por resoluciones de fechas 31 de julio de 2023 y 23 de febrero de 2024, autorizó la celebración y adjudicación del contrato, respectivamente.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera: Definición del objeto del contrato y tipo **Lote 1- Mantas ignífugas diversas dependencias de la D.G.P.**, en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada por el adjudicatario.

Segunda: El precio del contrato asciende a **44.458,43 € (IVA incluido)**, el cual se abonará al adjudicatario una vez recepcionadas de conformidad cada una de las entregas, parciales o totales según proceda.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato es doce meses a contar desde el día 1 de enero de 2024 o desde el día siguiente a la fecha de la formalización del contrato.

Cuarta.- Plazo de garantía del contrato es de 36 meses desde la recepción de los bienes.

Quinta.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de **mil ochocientos cincuenta euros (1.850,00 €)**, equivalente al 5%, del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Sexta.- De acuerdo con lo señalado en el apartado 14.4 del Cuadro de Características, en éste contrato no tendrá lugar la revisión de precios.

Séptima.- La imposición de penalidades, por cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución del contrato, se hará en los términos previstos en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octava.- Procederá la resolución del contrato de acuerdo con lo señalado en el apartado 21 del Cuadro de Características.

Novena.- Modificaciones del contrato según lo señalado en el apartado 24 del Cuadro de Características.

Décima.- Según lo previsto en el artículo 140.3 de la Ley de Contratos del Sector Público el adjudicatario manifiesta que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) no han experimentado variación.

Undécima El adjudicatario está obligado a cumplir durante todo el período de ejecución las condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Duodécima.- El adjudicatario se somete expresamente a la legislación de contratos del sector público.

Decimotercera.- El adjudicatario está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

